



**Poder Judicial de Puerto Rico**  
**Oficina de Administración de los Tribunales**  
División de Compras

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**PROPIETARIO(S) Y/O PROPIETARIA(S):**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES, SOCIOS, INCORPORADORES, ETC.  
(SI APLICA)**

Nombre	Posición

Si alguna de las personas indicadas anteriormente, incluyendo a los propietarios, forma parte de alguna otra empresa que tenga, haya tenido o pudiera interesar tener relaciones contractuales (contrato u orden de compra) con la Oficina de Administración de los Tribunales y/o forme parte del Registro de Suplidores favor de indicar nuevamente su nombre y el nombre de la empresa según registrado en el Departamento de Estado o en el Registro de Comerciantes del Departamento de Hacienda:

Nombre	Empresa

**Certifico correcto:**

Propietario(a) o persona autorizada en Resolución Corporativa (si aplica)

Firma

Fecha

Sello Corporativo (si aplica)

*En relación con la conducta impropia por parte de los suplidores, el Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial, Artículo XIV, Sección A, Acápito 5, indica lo siguiente "Presentar varias ofertas para un mismo reglón o subastas cuando no se ha requerido en la invitación a subasta. Dichas ofertas incluyen las presentadas en nombre propio, de alguna de sus subsidiarias, algún o varios de sus socios(as), agentes, oficiales, entidades comerciales en las cuales tengan interés pecuniario. El (la) suplidor(a) será excluido(a) del Registro por el término de un (1) año."*